



AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Expediente n.º: 244/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones. Cursos de Actividades Deportivas curso 2024-2025

Fecha de iniciación: 10/09/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se tiene previsto llevar a cabo la impartición de cursos para la realización de actividades deportivas en los meses de octubre de 2024 a junio de 2025 para adultos y los niños de la localidad y dado que se carece de personal en plantilla y de medios para llevarlo a cabo se plantea su contratación a través de un contrato de servicios.

Necesidad a satisfacer:

Llevar a cabo la prestación de cursos deportivos para adultos y niños durante los meses de octubre de 2024 a junio de 2025, a través de un contrato de servicio dado que se carece de personal en plantilla y de medios para llevarlo para así poder atender la demanda planteada por los vecinos.

Visto que las características del contrato son:

Contrato menor de servicios para impartir cursos de actividades deportivas curso 2024-2025			
Procedimiento: contrato menor		Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: servicios
Clasificación CPV: 92000000-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 14.994,30	Impuestos: 21% 3.148,80	Total: 18.143,10	
Valor estimado del contrato: 14.994,30	Impuestos: 3.148,80	Total: 18.143,10	
Fecha de inicio ejecución: 1-10-2024	Fecha fin ejecución: 20-6-2024	Duración ejecución: 9 meses	Duración máxima: 9 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

Visto que en el expediente de contratación tramitado consta:

ELOY de la FUENTE LARA (1 de 2)
Secretaría de Ayuntamiento
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: 67e69b33bb698b083ad2149c0235e7aa

MARIA JOSE GONZALEZ LOBATO (2 de 2)
Secretaría de Ayuntamiento Tesorera
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: b8fe78b72a4540b62e09d86e6eac5d0





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de servicio	17/09/2024
Providencia de Alcaldía solicitando Informe de secretaria e intervención	17/09/2024
Informe de Secretaría	17/09/2024
Informe de Intervención	17/09/2024
Providencia de Alcaldía	17-09-2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	17/09//2024

Visto las características y el valor estimado del contrato se propone la adjudicación mediante un contrato menor de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, solicitando previamente presupuesto a tres empresas a través de la plataforma de contrato menor de la Diputación Provincial de Burgos a:

-Sergio Díez García

-Ismael Esteban Barriuso

-Samuel Diez González

y dar publicidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento de Contrato Menor de servicio, para la prestación de cursos de actividades deportivas el periodo de octubre de 2024 a junio de 2025 para adultos y niños de Carcedo de Burgos invitando a las empresas capacitadas que han sido citada en la parte expositiva través de la plataforma de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

La prestación abarca:

Cursos de actividades deportivas para adultos y niños residentes en la localidad de Carcedo de Burgos durante el periodo del 1-10-2024 al 20-6-2025 siguientes:

- Curso de ENTRENAMIENTO PERSONAL Ejercicios de Fuerza los lunes y los viernes de 9:00 a 10:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.

- Curso de DANZA KIDS TIK TOK los lunes de 17:00 a 18:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de YOGA los martes de 20:00 horas a 21:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de MARCHA NÓRDICA los miércoles de 18:00 a 19:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de CAPOEIRA INFANTIL los miércoles de 17:00 a 18:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de ZUMBA los jueves de 19:00 horas a 20:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de BACHATA Y RITMOS LATINOS los viernes de 19:30 a 20:30 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de CHIKUM los viernes de 17:00 a 18:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.1.

Para impartir cada curso es necesario que se disponga de un mínimo de 5 alumnos por actividad.

El precio viene determinado por la previsión de la impartición del siguiente horario de prestaciones:

1.- En el mes de Octubre (comienzo el 1-10-2024):





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 7, 14, 21 y 28.
- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 1, 8, 15, 22 y 19.
- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 2, 9, 16, 23 y 30.
- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 3, 10, 17, 24 y 31.
- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 4, 11, 18 y 25.

Un total de 40 horas.

2.- En el mes de Noviembre:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 4, 11, 18 y 25.
- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 5, 12, 19 y 26.
- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 6, 13, 20 y 27.
- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 7, 14, 21 y 28.
- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 8, 15, 22 y 29.

Un total de 36 horas.

3.- En el mes de Diciembre:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 2, 9 y 16.
- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 3, 10 y 17.
- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 4, 11 y 18.
- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 5, 12 y 19.
- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 13 y 20.

Un total de 24 horas.

4.- En el mes de Enero:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 13, 20 y 27.
- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 7, 14, 21 y 28.
- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 8, 15, 22 y 29.
- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 9, 16, 23 y 30.
- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00,





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 10, 17, 24 y 31.

Un total de 34 horas.

5.- En el mes de Febrero:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 3, 10, 17 y 24.

- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 4, 11, 18 y 25.

- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 5, 12, 19 y 26.

- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 6, 13, 20 y 27.

- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 7, 14, 21 y 28.

Un total de 36 horas.

6.- En el mes de Marzo:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 3, 10, 17, 24 y 31.

- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 4, 11, 18 y 25.

- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 5, 12, 19 y 26.

- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 6, 13, 20 y 27.

- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 7, 14, 21 y 28.

Un total de 38 horas.

7.- En el mes de Abril:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 7, 21 y 28.

- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 1, 8, 22 y 29.

- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 2, 9 y 30.

- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 3, 10 y 24.

- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 4, 11 y 25.

Un total de 28 horas.

8.- En el mes de Mayo:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 5, 12, 19 y 26.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 6, 13, 20 y 27.
- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 7, 14, 21 y 28.
- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 8, 15, 22 y 29.
- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 2, 9, 16, 23 y 30.

Un total de 39 horas.

9.- En el mes de Junio:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 2, 9 y 16.
- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 3, 10 y 17.
- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 4, 11 y 18.
- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 5, 12 y 19.
- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 6, 13 y 20.

Un total de 27 horas.

SEGUNDO. Aprobar el Documento de Prescripciones técnicas y administrativas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la vinculación de la partida 3410-2260900 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, siendo necesario realizar dotación presupuestaria en el ejercicio 2025.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que proceda.

En Carcedo de Burgos, a 17 de septiembre de 2024.

El Alcalde

El Secretario





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Expediente n.º: 244/2024

Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas

Procedimiento: Contrataciones. Cursos de Actividades Deportivas curso 2024-2025

Fecha de iniciación: 10/09/2024

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CURSOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CURSO 2024-2025 EN CARCEDO DE BURGOS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

1. El objeto es la contratación del servicio de cursos de actividades deportivas para adultos y niños, durante los meses de octubre de 2024 a junio de 2025, a través de un contrato de servicio para los residentes en la localidad de Carcedo de Burgos.
2. La asistencia se prestará bajo la supervisión y control del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, con arreglo a los detalles que se especifican a continuación.

3. Características Generales del servicio:

Cursos de actividades deportivas para adultos y niños residentes en la localidad de Carcedo de Burgos durante el periodo del 1-10-2024 al 20-6-2025 siguientes:

- Curso de ENTRENAMIENTO PERSONAL Ejercicios de Fuerza los lunes y los viernes de 9:00 a 10:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de DANZA KIDS TIK TOK los lunes de 17:00 a 18:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos

ELOY de la FUENTE LARA (1 de 1)
No. Al. Fil.:
Fecha Fil.: 19/09/2024
Hash: 67e69b33bb698b083ad2149c0235e7aa

Cód. Validación: 7DW96QNTNLMWJC4X7PW6YNR7
Verificación: <https://carcedodeburgos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.

- Curso de YOGA los martes de 20:00 horas a 21:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de MARCHA NÓRDICA los miércoles de 18:00 a 19:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de CAPOEIRA INFANTIL los miércoles de 17:00 a 18:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de ZUMBA los jueves de 19:00 horas a 20:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de BACHATA Y RITMOS LATINOS los viernes de 19:30 a 20:30 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.
- Curso de CHIKUM los viernes de 17:00 a 18:00 horas durante las semanas del periodo indicado salvo que caiga en festivo o periodos vacacionales. Su impartición tendrá lugar en la localidad de Carcedo de Burgos, en el edificio conocido como Centro Social C/ Burgos 13.

Para impartir cada curso es necesario que se disponga de un mínimo de 5 alumnos por actividad.

Las funciones encomendadas a los monitores que impartan los cursos y ludoteca serán además de realizar las actividades previstas para cada curso, la de presentar una relación de los personas apuntados a cada curso de forma semanal y la recaudación de las cuotas voluntarias establecidas a realizar por los inscritos y su entrega en las dependencias municipales.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

- El suministro del material didáctico necesario para la realización de los cursos se suministrará por el Ayuntamiento.

Necesidad a satisfacer:

Llevar a cabo la prestación de cursos deportivos para adultos y niños durante los meses de octubre de 2024 a junio de 2025, a través de un contrato de servicio dado que se carece de personal en plantilla y de medios para llevarlo para así poder atender la demanda planteada por los vecinos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo [13/16/17] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
Categoría: 92000000-1	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato que realice la mejor oferta de acuerdo con los criterios de selección establecidos en este pliego.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es:

Cuantía de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (14.994,30 €)** excluido IVA y de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (18.143,10 €)** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **14.994,30 EUROS** (IVA excluido).

El precio viene determinado por la previsión de la impartición del siguiente horario de prestaciones:

1.- En el mes de Octubre (comienzo el 1-10-2024):

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 7, 14, 21 y 28.
- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 1, 8, 15, 22 y 19.
- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 2, 9, 16, 23 y 30.
- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 3, 10, 17, 24 y 31.
- Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 4, 11, 18 y 25.

Un total de 40 horas.

2.- En el mes de Noviembre:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 4, 11, 18 y 25.
- Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 5, 12, 19 y 26.
- Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 6, 13, 20 y 27.
- Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 7, 14, 21 y 28.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

-Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 8, 15, 22 y 29.

Un total de 36 horas.

3.-En el mes de Diciembre:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 2, 9 y 16.

-Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 3, 10 y 17.

-Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 4, 11 y 18.

-Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 5, 12 y 19.

-Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 13 y 20.

Un total de 24 horas.

4.- En el mes de Enero:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 13, 20 y 27.

-Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 7, 14, 21 y 28.

-Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 8, 15, 22 y 29.

-Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 9, 16, 23 y 30.

-Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 10, 17, 24 y 31.

Un total de 34 horas.

5.- En el mes de Febrero:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 3, 10, 17 y 24.

-Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 4, 11, 18 y 25.

-Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 5, 12, 19 y 26.

-Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 6, 13, 20 y 27.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

-Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 7, 14, 21 y 28.

Un total de 36 horas.

6.- En el mes de Marzo:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 3, 10, 17, 24 y 31.

-Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 4, 11, 18 y 25.

-Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 5, 12, 19 y 26.

-Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 6, 13, 20 y 27.

-Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 7, 14, 21 y 28.

Un total de 38 horas.

7.- En el mes de Abril:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 7, 21 y 28.

-Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 1, 8, 22 y 29.

-Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 2, 9 y 30.

-Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 3, 10 y 24.

-Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 4, 11 y 25.

Un total de 28 horas.

8.- En el mes de Mayo:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 5, 12, 19 y 26.

-Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 6, 13, 20 y 27.

-Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 7, 14, 21 y 28.

-Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 8, 15, 22 y 29.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

-Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 2, 9, 16, 23 y 30.

Un total de 39 horas.

9.- En el mes de Junio:

- Los lunes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00 y de Danza Kids de 1 hora de 17:00 a 18:00, los días: 2, 9 y 16.

-Los martes curso de YOGA, de 1 hora de 20:00 a 21:00 días 3, 10 y 17.

-Los miércoles los cursos de Capoeira Infantil de 1 hora de 17:00 a 18:00 y de Marcha Nórdica de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días: 4, 11 y 18.

-Los jueves curso de Zumba de 1 hora de 19:00 a 20:00, los días 5, 12 y 19.

-Los viernes los cursos de Entrenamiento Personal de 1 hora de 9:00 a 10:00, Chikum de 1 hora de 17:00 a 18:00 y Bachata y Ritmos Latinos de 1 hora de 19:30 y 20:30 horas, los días 6, 13 y 20.

Un total de 27 horas.

En los precios ofertados se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos laborales o de personal, cuotas, eventuales recargos, desplazamientos y otros cualesquiera que pudieran resultar necesarios para la realización del precitado servicio.

Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al IVA.

La propuesta que se presente se formulará en los Anexos que se adjuntan al presente Pliego.

CLÁUSULA CUARTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestarias:**3410-2260900 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024. Siendo necesario realizar dotación presupuestaria en el ejercicio 2025.**

El contrato se abonará con cargo a la vinculación de la partida arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

CLÁUSULA QUINTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	1-10-2024
Fecha final	20-6-2025
Duración	9 meses

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del servicio.

Emplazamiento:

El servicio se efectuará en la localidad de Carcedo de Burgos en los lugares indicados.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal., sin que se pueda presentar variantes o alternativas.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cuantas aclaraciones fueren precisas se pueden realizar mediante:

-- teléfono 947 29 01 00

-- correo electrónico: ayuntamiento@carcedodeburgos.net

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Los licitadores presentarán sus ofertas en la plataforma de licitación electrónica de Contrato Menor de Diputación Provincial de Burgos, **hasta las 13:00 horas del día 25 de octubre de 2.024.**

7.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

I) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

II) Proposición económica. El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo anexo al presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente la oferta, de lo contrario, provocaran que la proposición sea rechazada.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de cursos de actividades deportivas para adultos y niños de la localidad, durante los meses de octubre de 2024 a junio de 2025 en Carcedo de Burgos, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

PRECIO sin IVA por hora de los cursos de:

- Curso de ENTRENAMIENTO PERSONAL (Letra y Número).....
- Curso de DANZA KIDS TIK TOK (Letra y Número).....
- Curso de YOGA (Letra y Número).....
- Curso de MARCHA NÓRDICA(Letra y Número).....
- Curso de CAPOEIRA INFANTIL (Letra y Número).....
- Curso de ZUMBA (Letra y Número).....
- Curso de BACHATA Y RITMOS LATINOS (Letra y Número).....
- Curso de CHIKUM (Letra y Número).....

EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN Y POR EL TOTAL DE HORAS PREVISTAS ES DE:(Letra y Número) _____, al que se añadirá el IVA por importe del 21 %: (Letra y Número).....
.....SIENDO EL IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO DE:(Letra y Número).....

En _____, a ____ de _____ de 20__.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

III) Relación de Profesorado que va a impartir los cursos con su correspondiente titulación y experiencia.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios base para la adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al precio ofertado, en caso de empate se pedirá mejora de oferta entre los licitadores empatados.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía definitiva

El adjudicatario habrá de constituir, por cualquiera de los medios admitidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La apertura de ofertas se realizará por el órgano de contratación y tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima, la garantía definitiva, estar al corriente en el cumplimiento obligaciones tributarias y con la seguridad social y aportar seguro de responsabilidad civil tanto de la empresa como del profesorado que imparte los cursos.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Plazo de Garantía

Hasta la finalización de la prestación del servicio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

13.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

a. La facturación se realizará mediante la presentación de factura que señale el servicio efectivamente realizado, el periodo y el importe que se determinará en función del precio ofertado por hora a cada cursos.

b. El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta asignada por el adjudicatario.

c. Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A. y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación y de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público:

-Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

- Todas las facturas superiores a 5.000.-€ (impuestos no incluidos) tendrán que ser obligatoriamente electrónicas, por lo que serán rechazadas y devueltas las que no cumplan este requisito.
- Los proveedores podrán facturar en papel por facturas de importe inferior a esa cantidad, si así lo desean.
- El punto general de Factura electrónica del Ayuntamiento es el siguiente: <http://www.carcedodeburgos.es>).

Todas las facturas electrónicas que se remitan a esta Entidad Local deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3, que es el siguiente: L01090721

13.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Serán cargo de la empresa adjudicataria en general todos los gastos que supongan la realización total de los trabajos objeto de este Pliego, entre otros:

- Gastos del personal.
- Seguridad Social





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

■ Seguridad y Salud

Cuando el servicio no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el albarán y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos existentes en el servicio prestado.

13.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario puede ser requerido para que presente la información necesaria al respecto.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación, Cesión y Subcontratación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP sobre sucesión en la persona del contratista, cesión de contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, este contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 LCSP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes a este contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio, salvo que, por su naturaleza y condiciones, se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario. La subcontratación deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

El contratista incurrirá en demora en el caso de incumplimiento tanto del plazo total como de los plazos parciales que, en su caso, se hayan previsto; sin que la constitución en mora de éste requiera la interpretación o la intimación previa por parte del órgano de contratación.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causa imputable al contratista, se impondrá una penalidad diaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

En cualquier caso, la cuantía de las penalidades impuestas no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará el responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el órgano de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Carcedo de Burgos a 17 de septiembre de 2024.

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Anexo I Oferta Económica

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de cursos de actividades deportivas para adultos y niños de la localidad, durante los meses de octubre de 2024 a junio de 2025 en Carcedo de Burgos, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

PRECIO sin IVA por hora de los cursos de:

- Curso de ENTRENAMIENTO PERSONAL (Letra y Número).....
- Curso de DANZA KIDS TIK TOK (Letra y Número).....
- Curso de YOGA (Letra y Número).....
- Curso de MARCHA NÓRDICA(Letra y Número).....
- Curso de CAPOEIRA INFANTIL (Letra y Número).....
- Curso de ZUMBA (Letra y Número).....
- Curso de BACHATA Y RITMOS LATINOS (Letra y Número).....
- Curso de CHIKUM (Letra y Número).....

EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN Y POR EL TOTAL DE HORAS PREVISTAS ES DE:(Letra y Número) _____, al que se añadirá el IVA por importe del 21 %: (Letra y Número).....

.....SIENDO EL IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO DE:(Letra y Número).....





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

Anexo II Declaración responsable

D.....
.....con NIF n.º.....
actuando en nombre propio / o en representación de
.....con CIF
n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del Contrato de Servicio
de cursos de actividades deportivas para adultos y niños de la localidad, durante los
meses de octubre de 2024 a junio de 2025 en Carcedo de Burgos,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de cursos de actividades deportivas para adultos y niños de la localidad, durante los meses de octubre de 2024 a junio de 2025 en Carcedo de Burgos.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicio de cursos de actividades deportivas





AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

para adultos y niños de la localidad, durante los meses de octubre de 2024 a junio de 2025 en Carcedo de Burgos, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [*solo en caso de empresas extranjeras*].

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

